ENTIDAD:	**MINISTERIO DEL TRABAJO**
NIT	**830.115.226-3**
ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL**
NIT.	**800100053-1**,

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645 de Chiquinquirá – Boyacá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, Resolución No. 2553 de 2017, del 24 de Julio de 2017 como ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por una parte y, por la otra, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL**, identificada con NIT No. 800100053-1, representada legalmente por **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.449.869 de Chaparral, conforme consta en la Credencial del 01 de noviembre de 2019, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cuanto a que fue elegido como Alcalde del Municipio de Chaparral (Tolima) para el periodo 2020 a 2023, debidamente facultado para suscribir el presente convenio por el Concejo Municipal de Chaparral (Tolima) mediante Acuerdo No.00014 del 19 de diciembre de 2022, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio y que ni ella ni la persona jurídica que representa están incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, en adelante **LA ALCALDIA** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) JUSTIFICACION CONTRATACION:	Que en virtud del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, se estipula como objetivos principales del Ministerio de Trabajo: *"la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales"*. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones. Que el artículo 2° del citado Decreto señala las funciones que debe cumplir el Ministerio del Trabajo, dentro de las cuales se encuentra: *"13. Fijar las políticas necesarias para la promoción y vigilancia de la protección de los derechos al trabajo, a la asociación y a la huelga, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes." "14. Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente" competencia que se desarrolla a través de la Dirección de Inspección Vigilancia, Control y Gestión Territorial.* Que el numeral 12 del Artículo 27 de la norma en cita, establece como funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, la de: *"implementar el modelo operativo de atención al ciudadano en las direcciones territoriales, en coordinación con la Secretaria General del Ministerio".* Que actualmente el Ministerio del Trabajo cumple con la función de Inspección, Vigilancia y Control y de atención de inquietudes, quejas y reclamos de los ciudadanos en gran parte de los municipios del País, a través de las Inspecciones del Trabajo, es así como hace presencia en el Municipio de CHAPARRAL del Departamento del Tolima, esta Inspección del Trabajo atienden las demandas de los trabajadores y de los empresarios de la región del Sur del Tolima privilegiando la conciliación como mecanismo idóneo para resolver conflictos laborales y desde luego atiende las quejas y reclamos de la ciudadanía. Que por lo anterior, la presencia del Ministerio en el Municipio de Chaparral es y ha sido fundamental para los habitantes de esta región, de otra parte, la Nación a través del Departamento Nacional de Planeación, diseño una estrategia de acercamiento del Estado la ciudadanía de las regiones afectadas tradicionalmente por el conflicto es así como a través del proyecto de inversión denominado "Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano – PNSC" viene implementando "CENTROS INTEGRADOS DE SERVICIOS – CIS, los cuales le permiten a la ciudadanía acceder a los servicios de diversas entidades del Estado en un solo espacio adecuado física y tecnológicamente garantizando la calidad de la atención. Que el Artículo 113 de la Constitución Política, consagra: *"(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el inciso segundo*

	del Artículo 209, reitera: "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)". Que Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en ese mismo sentido, señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Que el literal c), numeral 4, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del decreto 1082 de 2015, autorizan celebrar directamente contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Que en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad administrativa y la contratación pública, en particular, el Decreto 1082 de 2015 dispone en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que en aquellos eventos en que proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará a través de la expedición de un Acto Administrativo de Justificación. Que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 525-2015 entre el DNP y la Alcaldía Municipal de Chaparral, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el CONPES 3785 de 2013, que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicios – CIS, en el municipio de Chaparral. Que así mismo, a partir de la iniciativa liderada por el PNSC se logró que la Alcaldía Municipal de Chaparral, expidiera el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se concedió autorización al alcalde para destinar el inmueble antes mencionado para el CIS de Chaparral por el término de diez (10) años, compromiso que contribuye a la sostenibilidad de la estrategia. Que teniendo en cuenta los convenios anteriores se suscribió el Convenio Marco Cooperación Inter Institucional entre la Alcaldía Municipal de Chaparral y el Ministerio del Trabajo número 420 de 2017, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que ofrece el ministerio del Trabajo a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo. Que el 03 de noviembre de 2017, se celebró con el Municipio de Chaparral el Convenio Interadministrativo No. 526 de 2017, el plazo de su ejecución fue hasta el 15 de diciembre de 2017. Con fecha 13 de diciembre de 2017, se prorrogo el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo por el término de seis (6) meses constados a partir del 16 de diciembre de 2017 hasta el 15 de junio de 2018. Que, se continuó celebrando el convenio interadministrativo entre las partes, para el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio del Trabajo en el Municipio de Chaparral, así: Convenio Interadministrativo No. 404 de 2018; Convenio Interadministrativo No. 100 de 2019; Convenio Interadministrativo No. 263 de 2020; Convenio Interadministrativo No. 347 de 2021, y Convenio Interadministrativo No. 503 de 2022, que se liquidó el 27 de mayo de 2022. Por lo anteriormente expuesto se requiere realizar un nuevo convenio interadministrativo entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral que posibilite la participación al Ministerio en el Centro Integrado de Servicios del municipio CIS, buscando obtener un espacio para la Inspección de Trabajo de Chaparral, que propende el acercamiento entre las partes y llama al dialogo. Que mediante memorando No. 08SI2023410700000003314 de fecha 20 de febrero de 2023, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del Ministerio del Trabajo, realizó la solicitud de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y*

	financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral – Tolima, para prestar servicios a los ciudadanos a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral." Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos. Que el Proceso de celebración del presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo. Que para la selección del contratista se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. Para Contratos y/o convenios interadministrativos, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o remplace."*
2) OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral – Tolima, para prestar servicios a los ciudadanos a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral.
3) VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES	El valor del convenio se estima en hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($52.005.807) M/CTE.LEGAL** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio, distribuidos así: **APORTES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:** Ministerio del Trabajo aportará en dinero el valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20'840.832) M/CTE.LEGAL,** el cual se girará en desembolsos mensuales, iguales y sucesivos y/o fracción de tiempo ejecutado, como un aporte integral para el apoyo de sostenibilidad de la estrategia de los Centros Integrados de Servicio-CIS en el módulo de atención asignado al MINISTERIO, que incluye, gastos administrativos, reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos aportados por la Alcaldía Municipal de Chaparral. **APORTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL:** La alcaldía Municipal de Chaparral aportará en especie anualmente el valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31'164.975) M/CTE.LEGAL,** que consiste en un espacio adecuado físico y tecnológicamente para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites y demás actividades conexas, que se ofrecen en Ministerio del Trabajo a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios –CIS de Chaparral, de conformidad con el anexo "cuantificación aporte en especie" de la propuesta presentada por la Alcaldía de Chaparral para toda la vigencia 2023. Estos aportes se calculan como una aproximación a los posibles costos de auto sostenibilidad del Centro Integrado de Servicios, de conformidad con el estudio realizado en el Municipio de Chaparral y se liquidará con base en el anexo "cuantificación aporte en especie alcaldía de Chaparral" que forma parte integral del Convenio.
4) FORMA DE PAGO	La forma de desembolso de los aportes de las partes será de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:** El Ministerio del Trabajo desembolsará mensualmente a la Alcaldía de Chaparral, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (**$2.315.648) M/CTE.LEGAL,** previa presentación de los siguientes documentos, debidamente firmados por el Supervisor del Convenio designado por el Ministerio: i) Formato de pago. ii) Matriz de cumplimiento y iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la Alcaldía.

	iv) Certificación suscrita por el revisor Fiscal de la Alcaldía de Chaparral, en la que conste que dicha Entidad está a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. El valor de las tarifas a cobrar al Ministerio son las establecidas en el "**Anexo Financiero"** presentado por la Alcaldía de Municipio Chaparral. Los periodos deben ser cobrados del primer día al último día del mes. En el evento en que el convenio inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y pago, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos. **Por parte de la Alcaldía del Municipio de Chaparral:** Al finalizar el convenio, la Alcaldía de Chaparral a través de la Coordinación del Centro Integrado de Servicios – CIS, deberá presentar un informe de los servicios públicos, gastos administrativos y generales que le correspondan a prorrata al Ministerio del Trabajo con el fin de determinar la ejecución financiera del convenio. En caso de presentarse al finalizar cada vigencia saldo a favor del Ministerio del trabajo, la Coordinación del Centro Integrado de Servicios –CIS de Chaparral, deberá consignar el monto correspondiente en la cuenta bancaria que para el efecto defina el Ministerio del Trabajo. Si por el contrario el saldo fuera a favor del Centro Integrado, el Ministerio del Trabajo deberá consignar el monto adeudado.
5) ESPECIFICACIONES TECNICAS	Dentro del Convenio la Alcaldía Municipal de Chaparral pone a disposición del Ministerio el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8-42 del Antiguo Palacio de Justicia de Chaparral, identificado con la matricula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, de Chaparral, el cual cuenta con un área privada de 26.68 M2 y un área común de 86.64 M2, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de funcionamiento del Centro Integrado de Servicios – CIS.
6) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será por el periodo del **1° de marzo al 30 de noviembre de 2023,** término contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal.
7) DECLARACIONES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL	LA ALCALDIA hace las siguientes declaraciones: 1. Que conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente convenio. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral
8) DERECHOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL. -	**1.** Recibir oportunamente los giros acordados en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Convenio Interadministrativo y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. **2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.
9) DERECHOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	**1.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere. **2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio Interadministrativo. **3.** Adelantar las gestiones tendientes a obtener los recursos económicos en el evento que requieran la prestación de servicios de apoyo.
10) COMPROMISOS DE LAS PARTES	**POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL**: 1. Asignar un Coordinador para el Centro Integrado de Servicios – CIS, que será responsable de liderar todas las actividades asociadas a la operación, funcionamiento y mantenimiento de este, establecidas en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de servicios. 2. Coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos en el CONPES 3785 de 2013.

Implementación de Instrumentos Técnicos.

1. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro integrado de Servicios – CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.
2. Brindar al equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios – CIS, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el CIS, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios.
3. Solicitar a la entidad territorial el apoyo que sea requerido en el proceso de estabilización de la oferta integral de trámites y servicios que se van a prestar en el Centro Integrado de Servicios – CIS, de acuerdo con las condiciones propias del mismo.
4. Coordinar acciones administrativas para que el equipo humano asignado por el MINISTERIO DEL TRABAJO, preste sus servicios en el Centro integrado de Servicios –CIS, cumpliendo el Modelo de Servicio, su reglamento interno de trabajo, el acuerdo de servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro de Integrado de Servicios – CIS.
5. Acoger los lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios – CIS en desarrollo de la estrategia del CIS.

Sostenibilidad financiera.

1. Disponer de los recursos presupuestales requeridos, para asumir todos los gastos asociados al componente de operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios –CIS, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, durante la existencia del CIS.
2. Garantizar el pago de todos los costos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, que se encuentran a cargo de las Entidades Oferentes del Servicio – CIS, en tanto sea viable.
3. Adelantar todas las actuaciones financieras y demás que exija la ley, con el ánimo de garantizar que los aportes recibidos por el MINTRABAJO, sean destinados efectivamente a la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios –CIS de Chaparral.
4. Coordinar todas las actividades asociadas al proceso de cobro y recaudo del aporte previamente acordado con las dependencias y con el MINTRABJO que hará presencia en el Centro Integrado de Servicios – CIS.
5. Gestionar y promover la ocupación de todos los módulos y espacios dispuestos en el Centro Integrado de Servicios – CIS.

Funcionamiento.

1. Administrar el inmueble y los recursos tecnológicos destinados para el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios –CIS, propendiendo por su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones.
2. Realizar un inventario detallado con las especificaciones técnicas de todos los bienes y/o equipos que sean entregados por parte del DNP a la entidad territorial, y mantenerlo actualizado en caso de que la alcaldía Municipal de Chaparral adquiera a futuro otros bienes para la operación y funcionamiento del Centro Integrado de Servicios –CIS.
3. Suscribir el acuerdo de servicio con el Ministerio del Trabajo, en el que se determinen las condiciones de operación, de la prestación de la oferta de trámites y servicios, del equipo humano y demás recursos asociados, para garantizar su presencia institucional en el Centro Integrado de Servicios –CIS.
4. Elaborar y suscribir un acta de asignación de responsabilidades sobre el inventario a poner a disposición del Ministerio del Trabajo, al momento de la entrada en funcionamiento del Centro Integrado de Servicios –CIS, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación y funcionamiento, de

	conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades. 5. Asignar y coordinar el equipo humano idóneo para asegurar la correcta prestación de los servicios5. administrativos, de soporte técnico, de seguridad, aseo y cafetería en el Centro Integrado de Servicios – CIS, según con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. 6. Coordinar acciones para que el equipo humano asignado por parte del Ministerio del Trabajo preste sus servicios cumpliendo con el Modelo de Servicio, el Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, la imagen institucional y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios – CIS. 7. Coordinar las labores asociadas al fortalecimiento del talento humano del personal necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y atención de los usuarios, entre otros aspectos. 8. Asignar el (los) módulo(s) de atención para la prestación de la oferta de trámites y servicios del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios –CIS, definidos de común acuerdo entre las partes. 9. Identificar y definir las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios – CIS, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes. 10. Definir un esquema de indicadores que permita medir el grado de implementación, cumplimiento e impacto de la intervención integral a partir de la información arrojada por el sistema de gestión de turnos del Centro Integrado de Servicios – CIS. 11. Realizar un seguimiento mensual al cumplimiento de los objetivos de información, atención y realización de trámites del Centro Integrado de Servicios – CIS, a partir de la información generada por el sistema de gestión de turnos del CIS. 12. Informar oportunamente al Ministerio del Trabajo sobre las fallas que se presenten en el módulo de atención asignado, y que alteren la prestación normal del servicio, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 13. Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del CIS, al sistema de seguridad social ARL y demás disposiciones legales que apliquen asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la entidad. 14. Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centro Integrado de Servicios - CIS, incluyendo la sede donde funcionará el CIS, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia. 15. Realizar el pago por concepto de todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar con ocasión de la puesta en marcha del CIS, así como realizar los trámites requeridos y asumir los costos asociados a la obtención de licencias que sean necesarias para la entrada en operación del centro. 16. Elaborar y suscribir un acta de entrega del inventario al inicio y termino de vencimiento del Convenio, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición del Ministerio del Trabajo para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. 17. Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 1°:** De conformidad con el convenio, la Alcaldía Municipal de Chaparral a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, se encargará de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, así como la responsabilidad de disponer de los recursos presupuestales requeridos para los gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionado.
	POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: 1. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del modelo de servicio, su reglamento interno, el Acuerdo de servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios – CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.

2. Brindar el equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios –CIS, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el CIS, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios.
3. Coordinar acciones administrativas para que el equipo humano asignado por el MINTRABAJO preste sus servicios en el Centro Integrado de Servicios – CIS, cumpliendo el modelo de Servicio, su reglamento Interno de Trabajo, el Acuerdo de servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios – CIS.
4. Acoger lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios –CIS, en desarrollo de la estrategia del CIS.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1. Considerar dentro de su presupuesto el valor total que cubra el aporte previamente definido, por concepto del (los) módulo(s) de atención asignado en el Centro Integrado de Servicios – CIS.
2. Realizar el aporte previamente acordado con la entidad territorial, por concepto del (los) módulo(s) de atención que le sea asignado en el Centro Integrado de Servicios – CIS, así como de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, y energía; servicios generales, y administrativos como son seguridad, aseo, cafetería, aula múltiple, salas de espera, equipo administrativo del CIS, soporte técnico, cualificación a servidores, estrategia de comunicaciones; internet; pólizas y demás por la ocupación.

PARAGRAFO: El aporte definido en esta cláusula corresponde al funcionamiento de (los) módulos(s) de atención que le sea asignado en el CIS, y a los gastos de servicios públicos, administrativos y generales como parte del esquema de auto sostenibilidad previsto para esta estrategia, de acuerdo con la división a prorrata aproximada y/o estimada sobre unas proyecciones entre las entidades que hagan presencia en el CIS.

FUNCIONAMIENTO.

1. Apoyar el proceso de desarrollo y consolidación de la estrategia del Centro Integrado de Servicios –CIS para el fortalecimiento de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, y la operación, funcionamiento y sostenibilidad del mismo en el tiempo.
2. Garantizar la presencia institucional para la prestación de los servicios de atención, información, gestión y realización de la oferta de trámites y servicio previamente definidos de común acuerdo con la entidad territorial en el Centro Integrado de Servicios – CIS.
3. Suscribir un acta de asignación y responsabilidades sobre el inventario a poner a su disposición, al momento de la entrada en funcionamiento del módulo del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios –CIS, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio y demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.
4. Dar uso adecuado a los bienes y/o equipos puestos a disposición en virtud del acta de entrega, conforme a la naturaleza de los mismos, procurando mantenerlos en buen estado.
5. Instalar los programas de software del Ministerio del Trabajo que sean necesarios en los equipos de cómputo que se asignen por la Alcaldía Municipal de Chaparral, de acuerdo con las necesidades para la prestación del servicio en el módulo de atención seleccionado del Centro Integrado de Servicios – CIS y en atención a los lineamientos legales que rigen la materia.
6. Asignar el equipo humano idóneo necesario para la prestación de la oferta de trámites y servicios previamente definidos con la entidad territorial, según lo dispuesto en el Modelo de servicio, su reglamento interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de Servicios.
7. Informar oportunamente a la Coordinación del Centro Integrado de Servicios – CIS, sobre las jornadas de fortalecimiento del Talento humano programadas por la entidad que involucra al personal que presta sus servicios en los CIS, así como las rotaciones o reemplazos de personal.

	8. Garantizar el reemplazo del equipo humano que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro. 9. Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del CIS, al Sistema de Seguridad Social, ARL y demás disposiciones legales asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la entidad. 10. Propender por la continua modernización y ampliación de la oferta de trámites y servicios a prestar a los ciudadanos en el Centro Integrado de Servicios –CIS, e informar oportunamente a la Coordinación del CIS acerca de los nuevos servicios y/o trámites que se quieran implementar en el mismo. 11. Comunicar al Coordinador del Centro Integrado de Servicios – CIS, sobre cualquier alteración y/o modificación relacionada con la oferta de trámites y servicios a prestar en la entidad en el CIS. 12. Permitir la reasignación del módulo de atención, cuando por razones de demanda ciudadana o cuestiones de operación del Centro Integrado de Servicios – CIS así se requiera. 13. Mantener a disposición de su personal, de manera permanente, todos los insumos de oficina y demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de la oferta de trámites y servicios definida. 14. Apoyar en la identificación de las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios –CIS, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes. 15. Revisar y acoger las acciones de mejora identificadas y definidas por la Alcaldía Municipal de Chaparral, para ser implementados en el Centro Integrado de Servicios –CIS. 16. Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centro Integrado de Servicios –CIS, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia. 17. Reparar los bienes y elementos de propiedad de otra entidad prestadora de servicios o que hagan parte del CIS, con ocasión a causas imputables al personal seleccionado para prestar los servicios. 18. Suscribir un acta de entrega con la Alcaldía Municipal, al término de vencimiento del Convenio, que incluya la relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición del Ministerio del Trabajo para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. 19. Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO** **1.** Realizar el aporte del servicio prestado según lo pactado en el convenio, una vez sea radicada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes. **2.** Entregar a la Alcaldía Municipal Chaparral la información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir a la Alcaldía Municipal Chaparral la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique. **6.** Adelantar las acciones conducentes contra los servidores públicos, la Alcaldía Municipal Chaparral o terceros, para obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio. **7.** Repetir las acciones conducentes contra los servidores públicos, la Alcaldía Municipal Chaparral o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio. **8.** Las demás que se deriven del convenio.
11) SUPERVISION	El **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, Administración y Gestión de Bienes** del Ministerio del Trabajo, actualmente a cargo de **DIEGO LEONARDO LOPEZ BLANCO** o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO.

	La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte de la Alcaldía de Chaparral estará a cargo del secretario general y de Gobierno o por quienes designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita.
12) GARANTÍA ÚNICA: N/A	
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (estudios previos, documentos del Municipio y demás), contractual (Informes, modificaciones etc.) y post contractual (liquidación del convenio cuando haya lugar a ello).	
14) RESPONSABILIDAD: El Municipio es responsable por el cumplimiento del objeto del convenio y por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO en la ejecución del mismo.	
15) CESION: las partes se comprometen a no ceder ni parcial ni totalmente el presente convenio, las obligaciones o derechos derivados del mismo, bajo ninguna consideración, norma, hecho o motivo.	
16) . EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MINISTERIO sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo	
17) INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive y tenga como causa las actuaciones u omisiones ocasionadas por su parte o por cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, cada una de las partes asumirá la responsabilidad por el incumplimiento del objeto en desarrollo de este convenio y responderà civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por lo hechos u omisiones que le fueren imputables.	
18) TERMINACION: El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) A solicitud de una de las partes, avisando por escrito como mínimo quince (15) días hábiles a la otra parte. 4. Por el cumplimiento de una de las partes a las obligaciones del convenio y 5. Por las demás causales legalmente establecidas.	
19) INHABILIDADES Y PROHIBICIONES. EL MUNICIPIO al suscribir el presente convenio, manifiesta bajo la gravedad del juramento, a través de su representante legal, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.	
20) LIQUIDACION: El presente convenio no representa una relación conmutativa y sólo será liquidado, en caso de ser necesario y para precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme a la ley.	
21) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere de la firma del acta de entrega material de los inmuebles descritos en el objeto, momento a partir del cual inicia su ejecución.	
22) DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION El lugar de ejecución del Convenio será el Centro Integrado de Servicios – CIS de Chaparral. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., y el Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima.	